



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS Y ESTUDIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS ANTERIORES CON EL SISTEMA VIGENTE (L.O.E.)

La presentación del título o certificación académica de los estudios o pruebas a las que hace referencia el presente cuadro será suficiente para la acreditación de la equivalencia correspondiente (Art. 5 Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio)

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD o Certificado sustitutorio	Título de GRADUADO ESCOLAR	LABORALES	Planes anteriores a la LOGSE. (Ley 1/1990.) Efectos de la equivalencia: "La equivalencia a efectos laborales a la que se refiere la presente orden no podrá dar lugar a equivalencia alguna con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a ningún efecto"	Art. 2 Orden ECD/1417/2012 , de 20 de junio y D.A. 1ª
Estudios de Escolaridad obligatoria que reúnan condiciones para la obtención del certificado de Escolaridad	Título de GRADUADO ESCOLAR	LABORALES	Resolución individualizada de la Administración Educativa (Planes anteriores a la LOGSE)	Art. 4 Orden ECD/1417/2012
CERTIFICADO de ESTUDIOS PRIMARIOS derivados de la Ley 17/7/1945 de educación primaria y de la Ley 21/121965 de Reforma de la educación primaria.	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES		Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo (art. único apartado 2) que modifica el art. 3.3 de la Orden EDU/1603/2009
ESTUDIOS PRIMARIOS Sin Certificado Ley de 1945 - Ley de 1965	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES	Resolución individualizada de la Administración Educativa con la acreditación de haber reunido los requisitos para obtener el Certificado de Estudios Primarios, derivado de la Ley 17/7/1945 y de la Ley 21/121965 (Anexo I de la Orden/ EDU/520/2011 de 7 de marzo)	Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 2) que modifica el art. 3.4 de la Orden EDU/1603/2009
Título de GRADUADO ESCOLAR	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES		Disposición Adicional 31ª. 1 LOE (ley orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo)
	2º de la ESO	ACADÉMICOS	2º de la ESO no es equivalente a efectos profesionales con Graduado Escolar.	Anexo I del RD 986/1991, de 14 de junio .
Título de GRADUADO en EDUCACIÓN SECUNDARIA LOGSE	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Art 14 RD 806/2006, de 30 de junio



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
Otros estudios de planes anteriores a la LOGSE (Ley 1/1990)	Título de GRADUADO ESCOLAR	LABORALES	Resolución individualizada de la Adm. Educativa. Requiere informe preceptivo y vinculante del Ministerio ECD.	Art. 6 Orden ECD/1417/2012
Estudios parciales de BACHILLER ELEMENTAL (nacidos antes de 1961)	Título de GRADUADO ESCOLAR	LABORALES	Resolución individualizada de la Administración Educativa Haber realizado los 2 primeros cursos sin haberlos superado íntegramente	Art. 5 Orden ECD/1417/2012
Título de BACHILLER ELEMENTAL Planes anteriores a la Ley 14/1970 o en su defecto, la superación de: a) 4 cursos completos de BACHILLER: planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, sin pruebas de conjunto o sin reválida. b) 5 años de BACHILLER Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida. c) 4 cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES		Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 2) que modifica el art. 3.2 de la Orden EDU/1603/2009
Estudios parciales de BACHILLER Planes anteriores a la LOGSE a excepción del Bachiller Elemental	Título de BACHILLER	LABORALES	Certificación académica acreditando que queda pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida, o un máximo de 2 materias de ese Bachiller.	Art. 4.4 Orden EDU/1603/2009
Curso PREUNIVERSITARIO Ley de 26 de febrero de 1953 sobre ordenación de la Enseñanza Media	Título de BACHILLER	LABORALES Y ACADÉMICOS		Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 1) que modifica el art. 2.3 de la Orden EDU/1603/2009
1er ciclo de R.E.M. /2º curso del primer ciclo experimental (ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias)	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Anexo II del RD 986/1991



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
2º curso de una modalidad de bachillerato experimental	Título de BACHILLER	LABORALES Y ACADÉMICOS		Anexo II del RD 986/1991
3º comunes plan de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del plan del 63 (D 2127/1963, de 24 de julio) o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 799/1984, de 28 de marzo)	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Anexo VI del RD 986/1991
Estudios parciales de BUP (1º y 2º BUP)	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS	Con un máximo de 2 materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 1) que modifica el art. 2.1 de la Orden DU/1603/2009
Título de BACHILLER (BUP)	Título de BACHILLER	LABORALES		Disposición Adicional 31ª. 2 LOE
Curso de Orientación Universitaria (COU)	Título de BACHILLER	LABORALES Y ACADÉMICOS		Anexo I del RD 986/1991



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
Título de BACHILLER (LOGSE)	Título de BACHILLER	LABORALES Y ACADÉMICOS		Art. 16 del RD 806/2006
Título de TÉCNICO AUXILIAR (FP I) Ley 14/1970	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Disposición Adicional 31ª. 3 LOE
	Título de TÉCNICO de la correspondiente profesión	LABORALES		
	Título de BACHILLER	LABORALES		Disposición Adicional 1ª Orden EDU/1603/2009
Título de TÉCNICO de Formación Profesional, TÉCNICO Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño TÉCNICO Deportivo	Título de BACHILLER	LABORALES		Disposición Adicional 1ª Orden EDU/1603/2009
MÓDULO PROFESIONAL de nivel 2 de las enseñanzas experimentales.	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Anexo II del RD 986/1991
3º curso de FP de 2º grado (Régimen enseñanzas especiales) o 2º curso de FP de 2º grado (Régimen General)	1º BACHILLER	ACADÉMICOS		Anexo I del RD 986/1991
Título de TÉCNICO ESPECIALISTA Ley 14/1970	Título de TÉCNICO SUPERIOR en la correspondiente Especialidad	LABORALES Y ACADÉMICOS		Disposición Adicional 31ª. 4 LOE



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
<p>PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO o SUPERIOR superada de las enseñanzas de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación Profesional- Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño- Enseñanzas Deportivas- Enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años.	<p>Título de Graduado en ESO</p>	<p>LABORALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.b) Haber cursado el ciclo de Grado Medio y haber superado un número de Módulos Profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo.c) Haber cursado el ciclo de Grado Superior y haber superado un número de Módulos Profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo.d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las Enseñanzas Artísticas Superiores.e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación Secundaria para personas adultas.	<p>Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 2) que modifica el art. 3.1 de la Orden EDU/1603/2009</p>



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
6 cursos completos de HUMANIDADES y al menos 1 de FILOSOFÍA, o 5 cursos de HUMANIDADES y al menos 2 de FILOSOFÍA, de la CARRERA ECLESIAÍSTICA	Título de GRADUADO en ESO	LABORALES Y ACADÉMICOS		Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 1) que modifica el art. 2.2 de la Orden EDU/1603/2009
Título oficial de MAESTRO/A de Enseñanza Primaria	Título de BACHILLER	LABORALES Y ACADÉMICOS		Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 1) que modifica el art. 2.4 de la Orden EDU/1603/2009
PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR superada de: - Formación Profesional - Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño - Enseñanzas Deportivas	Título de BACHILLER	LABORALES	Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente académico.	Art. 4.1 Orden EDU/1603/2009
Estudios de ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	Título de BACHILLER	LABORALES	Acreditar mediante alguno de los documentos oficiales relacionados en el Anexo II de la Orden/EDU/520/2011.	Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 4) que modifica el art. 4.5 de la Orden EDU/1603/2009
PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES superada para mayores de 19 años	Título de BACHILLER	LABORALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. b) Estar en posesión de la equivalencia establecida en el punto 1 del artículo 3 de la Orden EDU/1603/2009. c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de las Enseñanzas Artísticas Superiores.	Art. 4.2 Orden EDU/1603/2009



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS superada	Título de BACHILLER	LABORALES	Acreditar UNO de los siguientes requisitos: a) Tener título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos o profesionales. En este caso no tendrá validez la equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a efectos profesionales obtenida por la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. b) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de estudios universitarios. Las referencias contenidas en esta orden relativas a la superación de 10 o 15 créditos ECTS, deberán ser sustituidas por la superación de asignaturas que en su conjunto sumen al menos la sexta o la cuarta parte, respectivamente, del número de créditos asignados al primer curso, o por la superación de al menos dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales, en el caso de los estudios anteriores a los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 3) que modifica el art. 4.3 de la Orden EDU/1603/2009
	Título de GRADUADO en ESO			Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 6) que añade una DA5ª a la Orden EDU/1603/2009 .
				Orden EDU/520/2011 (art. único apartado 2) que modifica el art. 3.5 de la Orden EDU/1603/2009



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació
i Universitats

TÍTULOS O ESTUDIOS	EQUIVALENCIA	EFFECTOS	REQUISITOS	NORMATIVA
OTRAS EQUIVALENCIAS TÍTULO BACHILLER/ TÍTULO DE TÉCNICO Siempre que en una convocatoria para cubrir determinados puestos de trabajo se requiera estar en posesión o bien del título de Bachiller o bien del título genérico de Técnico , serán equivalentes y válidos para acceder al puesto de trabajo convocado, el título de Bachiller y cualquiera de los títulos de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo de las enseñanzas Deportivas		LABORALES		Disposición Adicional 1ª Orden EDU/1603/2009
La superación de la prueba de acceso a la universidad. a) para mayores de 40 años (por experiencia laboral o profesional) b) para mayores de 45 años	NO ES EQUIVALENTE al título de graduado en ESO ni a Bachiller a efectos laborales			Criterios Ministerio de Educación 01/09/2010